

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

La forma en que deben practicarse las visitas de las Farmacias, como requisito necesario para su apertura al servicio público, ha determinado repetidas consultas de los Inspectores provinciales y Subdelegados de Sanidad. Resolverlas constituye el objeto de la presente disposición.

Las Ordenanzas de Farmacia encomendaban en su art. 42 ese servicio al Alcalde, al Secretario y al Subdelegado del ramo, interviniendo para autorizar el acta, como testigos de excepción, los Profesores de Medicina y Veterinaria de la localidad. Su retribución la determina el art. 48, y alcanza sólo al Subdelegado de Farmacia y al Secretario del Ayuntamiento.

La Instrucción general de Sanidad modifica esas disposiciones, prescribiendo que habrán de concurrir al acto de la visita los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, los que informarán al Inspector provincial, percibiendo los gastos tarifados de viaje y derechos de visita é informe.

Las diversas disposiciones que se han dictado desde 1904 para resolver si debían aplicarse las Ordenanzas ó la Instrucción de Sanidad se inspiran estrictamente en el estricto cumplimiento del art. 72 de ésta; pero su criterio, perfectamente legal, resulta en la actualidad poco equitativo en cuanto exige á los Subdelegados de Medicina y Veterinaria una asistencia y un trabajo científico que no pueden ser retribuidos mientras no se formulen las tarifas previstas por los artículos 196 y 197 de la citada Instrucción, y produce dificultades y dilaciones en la práctica de las visitas, que es conveniente evitar.

Al efecto, S. M. el REY (Q. D. G.)

se ha servido disponer que hasta que se haya dado cumplimiento á los artículos 196 y 197 de la Instrucción general de Sanidad, determinando los servicios que deben ser retribuidos y en qué forma y cuantía, se practiquen las visitas de las Farmacias con arreglo al art. 42 de las Ordenanzas, retribuyéndose sólo al Subdelegado del ramo y al Secretario del Ayuntamiento, como preceptúa el art. 48 de las mismas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, publicación en el Boletín oficial de la provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1906.—Dávila.—Sr. Gobernador civil de la provincia de

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3108

NEGOCIADO 1.º

ELECCIONES

Convocatoria

Firme por Real orden de 19 de Septiembre último el acuerdo de la Comisión provincial declarando nulas las elecciones municipales de La Cenia, y debiendo, por tanto, procederse á nueva elección en dicha villa,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me concede el art. 47 de la ley Municipal, convocar y convoco á nueva elección en la expresada villa de La Cenia para el domingo día 28 del mes que rige.

La designación de Interventores y proclamación de candidatos deberá por consiguiente efectuarse el domingo anterior al señalado para la elección, ó sea el día 21 del mismo mes, á tenor del art. 18 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Al hacerlo público por medio de este Boletín oficial para el debido conocimiento de los respec-

tivos electores, espero de cuantos hayan de intervenir é intervengan en las operaciones electorales el mayor grado de exactitud en el cumplimiento de los preceptos contenidos en el indicado Real

decreto, que es el de adaptación de la ley Electoral á las elecciones de Concejales.

Tarragona 12 de Octubre de 1906.—El Gobernador, Antonio González.

Núm. 3109

Orden público.—Circular

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º del reglamento de 3 de Julio de 1903 para la aplicación de la ley de Caza vigente de 16 de Mayo de 1902, se publica á continuación la relación de las licencias que por diferentes conceptos se han expedido por este Gobierno durante el mes de Septiembre último.

Tarragona 11 de Octubre de 1906.—El Gobernador, Antonio González López.

Relación que se cita

Núm. de las licencias	Día en que se expiden	Nombres de los que las obtienen	Su domicilio	Clasificación de las licencias	Edad	Clase
445	1.º	Cristino Mirambell Aleu.	Tarragona.	Caza.	20	4.º
446	»	José Mirambell Aleu.	Idem.	»	23	»
447	»	José Abad Inglés.	Reus.	»	65	»
448	»	José Valls Vidal.	Perafort.	»	43	»
449	»	Francisco Roca Rabadá.	Tarragona.	»	40	»
450	»	José Alegret Perelló.	Pallaresos.	»	»	»
451	»	José Cañellas Escoda.	Constantí.	»	»	»
452	»	Pedro Roselló Ferré.	Roquetas.	»	»	»
453	»	José Escribá Melich.	Tortosa	»	»	»
454	»	Sebastián Calaf Vila.	Canonja.	»	50	»
455	»	Bautista Solé Forés	Amposta.	»	»	»
456	»	Ramón Cristófol Gambon.	Tortosa.	»	»	»
457	»	Jorge Bolaño Vallvé.	Vilabella.	Arma.	»	»
458	»	Miguel Fontanilles Domingo.	Reus.	Caza.	39	»
459	»	Agustín Fabregat Barberá.	Idem.	»	45	»
460	»	José Bel Serrano.	Horta.	Arma	»	»
461	»	José Fortuño Fortuño.	Arnes.	»	»	»
462	»	Juan Ferrer Canals.	Tarragona.	Caza.	52	»
463	»	Juan Duffos Barrera	Idem.	»	30	»
464	2	Narciso Baldés Badía.	Torredembarra.	»	46	»
465	»	Francisco Magrané Amaré.	Tortosa.	»	38	»
466	3	José Solé Marques.	Idem.	»	34	»
467	»	Bautista Vives Pujol.	Tivisa.	»	»	»
468	»	Ricardo Cabré Navarro.	Tarragona.	»	55	»
469	»	Ricardo Cabré Arnavat.	Idem.	»	22	»
470	»	José Magriñá Grimau.	Perafort.	Arma.	»	»
471	»	Martin Baquera Benaiges.	M Tarragona.	Caza.	»	»
472	»	Ignacio Folch Sarró	Idem.	»	»	»
473	»	José Solano Otermin.	Falset.	»	»	»
474	»	Pedro Badía Masagué.	Vallmoll.	»	44	»
475	»	Pablo Roig Escofet.	Reus.	»	64	»
476	»	José Garcia Marsal.	Vilaseca.	»	23	»
477	»	Antonio Sancho Vidal.	Idem.	»	»	»
478	»	Manuel Sans Mestre.	Tortosa.	»	»	»
479	»	Pedro Huguet Coll.	Tarragona.	»	46	»
480	4	Francisco Curto Arasa.	Tortosa.	»	»	»
481	»	Pedro Espinós Espinós.	Pinell.	»	»	»
482	»	Ramón Eloy Rius	Canonja.	»	»	»
483	»	Ramón Tell Vallderperes.	Alcover.	»	»	»

Núm. de las licencias	Día en que se expiden	Nombres de los que las obtienen	Su domicilio	Clasificación de las licencias	Edad	Clase	Núm. de las licencias	Día en que se expiden	Nombres de los que las obtienen	Su domicilio	Clasificación de las licencias	Edad	Clase
484	4	Jaime Arall Martí	Creixell	Caza.	39	4.ª	575	15	José Tomás Solé.	Tarragona.	Caza.	27	4.ª
485	"	José Sabater Bargalló.	Tarragona	"	29	"	576	"	José Vidal Barraquer.	Cambriels.	"	34	"
486	"	Enrique Izaguirre Basterretche	Reus.	"	55	"	577	"	Pedro Vidiella Pomés.	Montbrió.	"	"	"
487	"	Eugenio Rodón Dalmau.	Idem.	"	21	"	578	"	José Francesch Chabuch.	Cambriels.	"	40	"
488	"	Antonio Boronat Magriñá.	Altafulla.	"	61	"	579	"	José Casas Bas.	Idem.	"	42	"
489	"	Juan Esplugas Torné.	Tarragona.	"	52	"	580	"	José Massó Rona.	Valls.	"	"	"
490	5	Juan Giné Barceló.	Tivisa.	"	34	"	581	"	Juan Bordas Ollé.	Tarragona.	"	17	"
491	"	José Sils Boronat.	Secuita.	"	"	"	582	"	José Martí Muixí.	Reus.	"	55	"
492	"	Juan Ferré Maydeu.	Albiol.	Arma.	35	"	583	"	Ramón Vergé Mesegué.	Cenia.	"	"	"
493	"	Buenaventura Ferraté Guri.	Castellvell.	Caza.	"	"	584	"	Joaquín Cortiella Ferré.	Idem.	"	"	"
494	"	Ramón Anguera Inglés	Tortosa.	"	24	"	585	"	Celestino Salvadó Fortuny.	Tarragona.	"	17	"
495	"	Juan Bargalló Rovira.	Reus.	"	25	"	586	"	Roberto Inglés Guinjoan.	Reus.	"	34	"
496	"	Pedro Boronat Olivé.	Altafulla.	"	"	"	587	"	Juan Porqueras Salobé.	Idem.	"	44	"
497	"	Rafael Foncuberta Ollé	Tarragona.	"	35	"	588	"	Pedro Pujol Ferré	Idem.	"	28	"
498	6	Rafael Casanova Masiá	Tortosa.	"	"	"	589	"	Arturo Aguilas Vilas.	Tortosa.	"	"	"
499	"	Pablo Rull Inglés.	Espluga.	"	32	"	590	"	Juan Pla Martorell.	Cenia.	"	49	"
500	"	Eulogio Boronat.	Tarragona.	"	23	"	591	"	Valero Alvarez Alvarez.	Pinell.	"	"	"
501	"	José Magriñá Alzamora.	Montblanch.	Arma.	46	"	592	"	Juan Marimon Freixa.	Cambriels.	"	33	"
502	"	Juan Martí Morera.	Tarragona.	Caza.	48	"	593	17	José Arandes Llopart.	Reus.	"	44	"
503	7	Silvestre Morral Reverte.	Torredembarra.	"	"	"	594	"	Tomás Cid Aixendri.	Roquetas.	"	30	"
504	"	Juan Salvadó Olivé.	Riudoms.	"	34	"	595	"	Hermenegildo Baiges Mestres.	Montbrió.	"	26	"
505	"	Francisco Escoté Toldrá.	Tarragona.	"	18	"	596	"	José Roig Segarra.	Tamarit.	"	35	"
506	"	Rafael Gasset Ras.	Montblanch.	"	44	"	597	"	Juan Puig Figarola.	Riudecols.	"	"	"
507	"	Juan Prats Ferrando.	Tamarit	"	"	"	598	"	José Puig Figarola.	Idem.	"	"	"
508	7	Francisco Ferrer Bosch.	Tortosa.	"	"	"	599	"	Antonio Casals Casanovas.	Idem.	"	"	"
509	"	José María Torrents.	Torredembarra.	Arma.	23	"	600	"	Jaime Simó Bofarull.	Reus.	"	23	"
510	"	Ramón Cabus Blanch.	Mora de Ebro.	Caza.	36	"	601	"	Juan Bofarull Molner.	Idem.	"	17	"
511	"	José Guinovart Vila.	Tarragona.	"	27	"	602	"	José Vallespi Sort.	Tortosa.	"	35	"
512	"	Carlos Rossell Pontons.	Idem.	"	41	"	603	"	José Miret Ivern.	Tarragona.	Arma.	36	"
513	8	Juan Bta. Bonet Colomé.	Tortosa.	"	"	"	604	18	Ramón Sala Castelló.	Blancafort.	Caza.	31	"
514	"	José María Juni.	Tarragona.	"	56	"	605	"	Maximino Prada García.	Villalba.	"	41	"
515	10	Felix Sabaté Solé.	Constantí.	"	43	"	606	"	Jaime Vidiella Folch.	Montroig.	"	50	"
516	"	Antonio Vallvé Galofré.	Idem.	"	19	"	607	"	Cayetano Virgili Veciana.	Reus.	"	28	"
517	"	Jaime Rius Martí.	Vendrell.	"	27	"	608	"	Ramón Barceló Estivili.	Tarragona.	Arma.	46	"
518	"	Ramón Roig Segarra.	Idem.	"	24	"	609	"	Jaime Ferrando Solé.	Idem.	Caza.	51	"
519	"	Enrique Rovira Rovira.	Pobla Montornés	Arma.	"	"	610	19	Juan Sebastiá Maurí.	Tortosa.	"	42	"
520	"	Maximino Llorca Bayona.	Vilaseca.	Caza.	"	"	611	"	Juan Ollé Olivé.	Vallmoll.	"	60	"
521	"	José Panadés Magriñá.	Valls.	"	40	"	612	"	Federico Baró Bombeny.	Reus.	"	23	"
522	"	José Fortuny Vives.	Tarragona.	"	46	"	613	20	Emilio Pablo Gallart.	Tortosa.	"	34	"
523	14	José Porrás Prats.	Tortosa.	"	"	"	614	"	Modesto Pino Vizcarro.	Idem.	"	22	"
524	"	Juan Fabra Rovira.	Idem.	"	"	"	615	"	Ramón Forés Millán.	Idem.	"	18	"
525	"	Joaquín Roselló Solé.	Castellvell.	"	"	"	616	"	Antonio Asensi Ferré.	Cherta.	Arma.	40	"
526	"	Pedro Boledá Boleda.	Reus.	"	29	"	617	"	Juan Benaiges Falcó.	Idem.	"	27	"
527	"	José Barberá Pellicer.	Idem.	"	33	"	618	"	Lorenzo Serres Basco.	Pinell.	Caza.	41	"
528	"	Magín Cerdá Serra.	Constantí.	"	41	"	619	"	José M.ª Chies Moles.	Mora de Ebro.	"	52	"
529	"	Domingo Callau Casanova.	Perelló.	"	"	"	620	"	Juan Pascual Gironés.	Fatarella.	Arma.	57	"
530	"	Joaquín Reverte Martí.	Idem.	"	"	"	621	21	Ramón Rodón Torné.	Valls.	Caza.	"	"
531	"	Jaime Bardí Pallarés.	Idem.	"	"	"	622	"	Luis Martinell Richetta.	Idem.	"	"	"
532	"	José Hierro Barberá.	Idem.	"	"	"	623	"	Rafael Compte Baldrich.	Idem.	"	"	"
533	"	Jacinto Llambrich Miralles.	Ametlla.	"	"	"	624	"	Angel Rull Inglés	Espluga.	"	25	"
534	"	José Recasens Torredemé	Reus.	"	"	"	625	"	José M.ª Carrasco Bobadilla.	Molá.	Arma.	39	"
535	"	Joaquín Oriol Serrano.	Flix.	"	"	"	626	"	Miguel Folch Vidiella.	Tarragona.	"	67	"
536	12	Ramón Teixidó Aragonés.	Riudecols.	Arma.	44	"	627	"	Salvador Mercader Figueras.	Roda de Bará.	"	23	"
537	"	Baltasar Cabré Vall.	Idem.	"	42	"	628	"	Pablo Valldoserá Catalá.	Alcover.	Caza.	42	"
538	"	José Dalmau Marco.	Reus.	Caza.	37	"	629	"	Pedro Feliu Sandrá.	Idem.	"	44	"
539	"	Victorino Agustí Martí.	Idem.	"	37	"	630	"	Gaspar Girona Guasch.	Idem.	"	46	"
540	"	Miguel Gil Boyer.	Perelló.	"	"	"	631	"	Antonio Boqueras Roigé.	Montbrió	"	38	"
541	"	José Bonancia Brull.	Idem.	"	"	"	632	22	Pedro Gaya Forés.	Tortosa.	"	"	"
542	"	Juan Costa Verdaguera.	Reus.	"	25	"	633	"	Manuel Nicolau Mestre.	Idem.	"	"	"
543	"	Ramón Boldú Cerdá.	Idem.	"	44	"	634	"	José Martí Torrell.	Tarragona.	"	40	"
544	"	José Roig Porta.	Idem.	"	41	"	635	"	Emilio Sabater Domenech.	Idem.	"	35	"
545	"	Francisco Martorell Chavarria.	Tortosa.	"	"	"	636	"	Jaime Mas Gisbert.	Riudoms.	"	23	"
546	"	Luis Martínez Piñol.	Idem.	"	"	"	637	"	Juan Fontana Grau.	Reus.	"	16	"
547	"	Luis Clanchet Vidal.	Tarragona.	"	37	"	638	"	Francisco Ferrater Borbonés.	Idem.	"	46	"
548	"	José Roigé Llaberia.	Botarell.	"	30	"	639	24	José M.ª Iglesias Odena.	Tarragona.	"	21	"
549	"	Antonio Gisbert Padró.	Reus.	"	33	"	640	"	Pedro Bonet Fortuny.	Reus.	"	38	"
550	13	Francisco de P. Jover y Roig.	P. Montornés.	"	"	"	641	"	José Jaca Urmeneta.	Tarragona.	"	37	"
551	"	Juan Codorniu Barberá.	Tortosa.	"	"	"	642	25	Luis Riba Salvó.	Arbós.	"	29	"
552	"	José Cid Martí.	Santa Bárbara.	"	"	"	643	"	Gregorio Gras Bardina.	Perafort.	Arma.	"	"
553	"	José Ferré Cid.	Idem.	"	"	"	644	"	Valentín Valls Saloni.	Benisanet.	Caza.	"	"
554	"	Agustín Espuny Miralles.	Idem.	"	"	"	645	"	Bautista Sans Miró.	Idem.	"	26	"
555	"	Ignacio Subirats Cardona.	Cenia.	"	"	"	646	"	José Capdevila Chupert.	Tarragona.	"	24	"
556	"	Vicente Cercós Navarro.	Amposta.	"	"	"	647	"	Juan Torrents Freixa.	Reus.	"	38	"
557	"	Rosendo Cervelló Algueró.	Corbera.	Arma.	"	"	648	"	Evaristo Fábregas Pamies.	Idem.	"	29	"
558	"	José Gibert Pallarés.	Puigpelat.	Caza.	"	"	649	26	Francisco Forés Vives	Valls.	"	34	"
559	"	Eusebio Palau Soler.	Reus.	"	42	"	650	"	Mannel Resthet Granuger.	Pobla Montornés	"	30	"
560	"	José Maria Pujol.	Tarragona.	"	34	"	651	"	Pedro Gras Veciana.	Perafort.	"	23	"
561	"	Francisco Olivé Fortuny.	Riudoms.	"	50	"	652	27	Felix Casanovas Via.	Vendrell.	"	"	"
562	"	Salvador Olivé Fortuny.	Idem.	"	35	"	653	"	Luis Plana Llaudet.	Pobla Montornés	"	"	"
563	14	José Masgoret Armengol.	Secuita.	"	44	"	654	"	Baldomero Mestre Ferreres.	Tortosa.	"	"	"
564	"	Juan Bofarull Carbonell.	Tarragona.	"	"	"	655	"	Ramón Canivell Curto.	Idem.	"	"	"
565	"	José Mestres Ferrater.	Reus.	"	28	"	656	"	Juan Bta. Angela García.	Idem.	"	27	"
566	"	Francisco Cort Capdevila.	Idem.	"	35	"	657	"	José Guinjoán Pena.	Reus.	"	49	"
567	"	Francisco Caballé Mengual.	Tortosa.	"	"	"	658	28	José Pastor Miralles.	Amposta.	"	"	"
568	"	Juan Seró Vall.	Falset.	"	"	"	659	"	Juan Obradors Vidal.	Idem.	"	"	"
569	"	José Molet Ribera.	Selva.	Arma.	48	"	660	"	José Sabaté Pallarés.	Idem.	"	"	"
570	"	Rafael Carceles Ripoll.	Ginestar.	Caza.	"	"	661	"	José Roig Ribas.	Tortosa.	"	38	"
571	"	Domingo Casas Font.	Reus.	"	43	"	662	"	Gabriel Cid Cid.	Santa Bárbara.	"	"	"
572	"	Joaquín Vila Bassa.	Torredembarra.	"	"	"	663	"	Bautista Masip Martí.	Batea.	"	"	"
573	15	Francisco Bages Curto.	Roquetas.	"	"	"	664	"	Pablo Colomé Noya.	Arbós.	"	40	"
574	"	Francisco Valls Barberá	Idem.	"	"	"	665	"	Juan Socías Colomer.	Vendrell.	"	"	"

Núm. de las licencias	Día en que se expiden	Nombres de los que las obtienen	Su domicilio	Clasificación de las licencias	Edad	Clase
666	28	José Virgili Batlle.	Torredembarra.	Caza.		4.
667	"	Pedro Munné Domingo.	Reus.	"	50.	"
668	"	Francisco Saperas Jané.	Idem.	"	18.	"
679	29	Ramón Roig Recasens.	Constanti.	"	"	"
670	"	Enrique Zaragoza Franquet.	Tortosa.	"	"	"
671	"	Jaime Malé Escuder.	Tarragona.	"	36.	"
672	"	José Canellas Boronat.	Borjas Campo.	"	28.	"
673	"	Juan J. Domenech Soler.	Tarragona.	"	26.	"
674	"	Vicente Fonollosa Anaré.	Roquetas.	"	"	"
675	"	Juan Fonts Bergadá.	Reus.	"	46.	"

Núm. 3110

Minas.—Anuncio

Entregado por los registradores el correspondiente papel de pagos para reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias, en virtud de lo que dispone el art. 55 del vigente reglamento de Minas, por decreto fecha de ayer he acordado aprobar los expedientes de las minas que a continuación se expresan:

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Término en que radica	Interesados
658	San Antonio.	Plomo.	Masroig y Molá.	H. Baumann Haas.
666	San Jorge.	Hierro.	Selva del Campo	Juan García Sánchez.
667	San José.	Idem.	Albiol.	José Lleyat Llevat.
672	Homero.	Idem.	Alforja y Porrera	Maria de la C. Masnet.
674	Ferruginosa.	Idem.	Albiol.	José Vehí Fina.
675	Metallurgja.	Idem.	Uldemolins.	El mismo.
679	Marte.	Idem.	Albiol.	Juan García Sánchez.
680	Mercurio.	Idem.	Idem.	El mismo.
681	Esperanza.	Idem.	Uldemolins.	Hilario Pizarro García.
682	Josefina.	Plomo.	Cornudella.	José Barbany Verdagner.
683	Federica.	Idem.	Idem.	El mismo.
684	Paquita.	Idem.	Idem.	El mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene la ley y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.
Tarragona 14 de Octubre de 1906.—El Gobernador, Antonio González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3111

Don Jaime Ardevol Viñas, Alcalde constitucional de Porrera.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 8.434.22 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 4.893.11 pesetas; el de sal 619.55 pesetas y el de carnes 1.395.19 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un

año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho, no festivos, al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Porrera 3 de Octubre de 1906.—Jaime Ardevol.

Núm. 3112

Don Antonio Andreu Odena, Alcalde constitucional de Rojals,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.383.00 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos

terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.861.20 pesetas; el de sal 249.00 pesetas y el de carnes 272.80 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Rojals 29 de Septiembre de 1906.—Antonio Andreu.

Núm. 3113

Don Antonio Borja Oves, Alcalde accidental de la villa de Falset,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 18.886.89 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el corriente ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 6.769.24 pesetas; el de sal 1.840.10 pesetas, y el de carnes 4.765.95 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no

festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Falset 4 de Octubre de 1906.—Antonio Borja.

Núm. 3114

Don José Garriga Gniot, Alcalde constitucional de Morell,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 8.910.72 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 4.394.09 pesetas, el de sal 706.58 pesetas y el de carnes 1.531.96 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Morell 4 de Octubre de 1906.—José Garriga.

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario y aprobado por el Ayuntamiento para el año 1907, se expone al público durante quince días, pudiendo examinarse y producir las reclamaciones pertinentes.

Morell 1.º de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Garriga.

Núm. 3116

Don Jorge Cortiella Ferré, Alcalde constitucional de Aldover,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 6 del actual, se sacan á pública subasta los arriendos de los impuestos establecidos en esta villa que más adelante se dirán para el próximo año de 1907 y son los siguientes:

1.º De puestos públicos de venta, bajo el tipo de 100 pesetas.

2.º De los derechos establecidos en el matadero público de esta villa sobre el sacrificio de toda clase de ganados, por el tipo de 1.508 pesetas.

3.º De pesas y medidas de uso obligatorio, por la cantidad de 2.350 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día que haga quince siguientes al de la inserción del anuncio, á las diez horas de la tarde sobre pesas y medidas; á las once de la tarde sobre el matadero público, y á las doce de la tarde sobre puestos públicos de venta, en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, bajo mi presidencia y con asistencia del Concejal designado y con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para los que deseen enterarse y tomar parte en las subastas. Las proposiciones en todas ellas deberán hacerse en pliegos cerrados; con arreglo al modelo que se insertará al final y deberán presentarse en la forma y manera que previene la instrucción de 24 de Enero de 1905 y Real decreto de igual fecha, acreditando haber constituido previamente en depósito el 5 por 100 del tipo de licitación y acompañando la cédula personal, adjudicándose el remate á favor del más beneficioso postor. Si en las primeras subastas se hicieren proposiciones que cubran los expresados tipos se adjudicará el remate sin ulterior licitación. En otro caso se celebrarán segundas subastas transcurridos ocho días, en las mismas horas y condiciones que las primeras, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de licitación.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás concernientes á las subastas y aumentar la fianza provisional hasta el 20 por 100 del remate, quedando definitiva. Los pagos han de verificarse en la forma dispuesta en el pliego de condiciones de cada subasta, y que el Letrado designado para bastanteo de poderes, según el art. 15 de la citada instrucción, es D. Francisco Roig Navarro, residente en Tortosa, y que las proposiciones han de presentarse durante la media hora primera de cada subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldover 10 de Octubre de 1906.—Jorge Cortiella.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino de según la cédula personal que acompaña y el resguardo de la fianza provisional, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial núm., ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, por el arriendo (expresese el que sea) para el próximo año de 1907, con sujeción al pliego de condiciones que regula dicho arriendo.

(Fecha y firma del proponente.)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo para el año de 1907, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Masdenverge 8 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Valentín Monfort.

Núm. 3118

Confeccionadas las listas cobratorias de los edificios y solares comprendidos en el Registro fiscal de este término municipal para el año de 1907, se hallarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Masdenverge 8 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Valentín Monfort.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3119

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha en méritos del juicio declarativo de mayor cuantía sobre pago de cantidades, promovido en este Juzgado por la razón social «Margrané é Hijos de Guix», domiciliada en Reus, contra D.ª Marina Ferrando, vecina de Vilaseca, y los ignorados herederos de su marido D. Pablo Serra Ferratá, se emplaza á éstos para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; con prevención de que en otro caso les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que sirva de emplazamiento en forma á dichos ignorados herederos, expido la presente en Tarragona á 10 de Octubre de 1906.—El Escribano, Antonio María de Galdá.

Núm. 3120

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado con resolución de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en diligencias de cumplimiento de una carta orden recibida de la Superioridad, se cita á Josefa Cavallé Margalef, vecina que fué de esta ciudad, y actualmente de ignorado paradero, á fin de que á las diez del martes, día treinta de los corrientes, comparezca personalmente ante dicha Superioridad, la Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de asistir y declarar como perjudicada, á las sesiones del juicio oral de la causa sobre abortos seguida contra Juan Bautista Tarragó Rosales; aperebiéndola que de no comparecer, sin motivo justificado que se lo impida, incurrirá en la multa y demás responsabilidades que señalan los artículos cuatrocientos veinte y quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Reus ocho de Octubre de mil novecientos seis.—El Escribano, por D. Juan Sardá, José Deu.

Núm. 3121

Don José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo quinientos doce de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Domingo Vandellós Guimerá, conocido por «Plem», vecino de Horta, de treinta y tres años de edad, estatura regular, color sano, pelo castaño, ojos

pardos, barba cerrada, que viste al estilo del país, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para ser indagado y responder á los cargos que le resultan en sumario sobre disparo de arma de fuego, atentado á la Autoridad y lesiones; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio legal procedente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á la busca y captura y conducción del Domingo Vandellós Guimerá á las cárceles de este partido, con las seguridades debidas.

Dada en Gandesa á primero de Octubre de mil novecientos seis.—José Garrasco y Reyes.—Ante mí, Alejandro Sancho E.

Núm. 3122

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente, tercer edicto, hago saber: Que en méritos de las diligencias para la exacción de las costas causadas ante la Audiencia territorial de Barcelona, á cuyo pago fué condenado D. Juan Pastor Roselló en autos de menor cuantía contra el mismo instados por D. Ramón Cogat Melet, se saca por tercera vez á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa situada en la villa de Santa Bárbara, calle de Tetuán, número treinta, compuesta de planta baja, entresuelo y tres pisos, de superficie sesenta metros quince centímetros, ó sea cuarenta palmos catalanes en cuadro, tiene su frente mirando al Sur, y linda por derecha, saliendo, con la de Agustín Queral Rodríguez, izquierda, con la de vinda de Joaquín Gas Ferré y detrás calle del Almenadro, de construcción reciente y situada en punto céntrico de la población; valorada por peritos en siete mil quinientas pesetas..... 7.500 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día ocho del próximo Noviembre y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, que será sin sujeción á tipo; que para tomar parte en ella deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de tasación, y que las cargas á que está afectada la finca y los títulos de propiedad de la misma constan en la certificación del Registro unida á los autos.

Dado en Tortosa á ocho de Octubre de mil novecientos seis.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 3123

EDICTO

Don José Gené Jasans, Juez municipal de la villa de Cambrils, partido de Reus, provincia de Tarragona,

Hago saber: Que por D.ª Carmen Pallarés Castellví, representada por D. José Vives Lloberas, con poderes bastantes, se interesa justificar por información testifical y al objeto de lograr inscripción en el Registro de la propiedad, la posesión en que está como dueña de la siguiente finca:

Una pieza de tierra situada en el antiguo término de Vilafortuny, agregado hoy á esta villa y partida «Esquirol», plantada de árboles frutales y regada con agua de noria, de cabida veinte áreas noventa y seis centiáreas, y cuyos lindes son al Este con Jacinto Prim, al Sud con Antonio Pujol, al Oeste con Rosa Fofch y al Norte con José Martí.

La descrita finca la adquirió la instante D.ª Carmen Pallarés Castellví á título de herencia de su padre Don

Agustín Pallarés Mestre al fallecer éste el cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, desde cuya fecha viene poseyéndola, y fué adquirida por el dicho D. Agustín Pallarés por herencia de su madre y abuela de la mentada D.ª Carmen Pallarés, D.ª Esperanza Mestre Alomá.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los ignorados herederos de D. Agustín Pallarés Mestre y de D.ª Esperanza Mestre Alomá y de cuantos se crean con derecho á las herencias de ellos, sirviendo el presente de citación en forma para que dentro el término de ocho días comparezcan en legal forma oponiéndose á lo solicitado; bajo aperebimiento de paralles los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en Cambrils á diez de Octubre de mil novecientos seis.—José Gené.—Por M. del Sr. Juez, Ignacio Bassedas, Secretario.

Núm. 3124

Don Arturo García Giménez, Secretario suplente del Juzgado municipal de la villa de la Cenja.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado á consecuencia de haberse soltado una vaquilla que se hallaba encerrada en un patio de la calle del Carmen de esta villa, la noche del trece al catorce de Julio último, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA

En la villa de Cenja á ocho de Octubre de mil novecientos seis.—El señor D. José Amela Bonet Juez municipal de la misma.—Visto el presente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado entre Juan Escubedo Llorens, Bautista Sabaté Villalbí, Joaquín Michavila Pertegás, Joaquina Marcoval García, Bautista García Cid y Joaquín García Serra, todos de esta vecindad, sobre el hecho de haberse soltado una vaquilla la noche del trece al catorce de Julio último, que se hallaba encerrada en un patio de la calle del Carmen de esta villa, causando con ello desperfectos en la cerradura, que fueron valorados pericialmente en cuatro pesetas; y—Resultando, etc.—Resultando, etc.—Resultando, etc.—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Considerando, etc.—Visto, etc.—Fallo: Que debo condenar como condeno al autor ó autores ignorados que la noche del trece al catorce de Julio del corriente año violentaron la puerta del patio de Joaquina Marcoval García, sito en la calle del Carmen, de este poblado, á la pena de dos días de arresto á cada uno si fuesen dos ó mas los autores, y á que indemnicen á la perjudicada Joaquina Marcoval las cuatro pesetas, importe del daño causado, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva se insertará en el Boletín oficial de la provincia para la notificación al autor ó autores desconocidos, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—José Amela.

Publicación.—El mismo día la anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, de que certifico.—Arturo García.—Rubricado.

Lo transcrito es conforme con su original. Y para que sirva de notificación al autor ó autores ignorados, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, y visada por el Sr. Juez municipal, en Cenja á ocho de Octubre de mil novecientos seis.—Arturo García, Secretario suplente.—V.º B.º—El Juez municipal, José Amela.